

**ORDENANZA N° 1223/86**

**VISTO:**

El pedido de la Asociación Vecinal Barrio Ideal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo por querer brindar a una gran parte de vecinos de su jurisdicción agua corriente, es plenamente atendible;

Que una parte de la zona prevista para tal obra, está comprendida dentro del Operativo Agua Potable II, por lo tanto la D.I.P.O.S. provee de los materiales necesarios, y el otro sector que no lo contempla será atendido su costo por los vecinos frentistas;

Que la zona no comprendida dentro del Operativo Agua Potable II, luego de ser analizada por Directivos de la D.I.P.O.S. Seccional Gálvez, considerándola muy importante ya que cerraría un circuito;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal, en el uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1°)**-EJECUTESE la instalación del Servicio de Agua Corriente en las calles San Juan 1ro de Mayo a Catamarca y la Rioja desde 1ro de Mayo a Catamarca, prevista por la D.I.P.O.S. dentro del operativo Agua Potable II. -----

**ART.2°)**-EJECUTESE la instalación del Servicio de Agua corriente en las calles Bv. Argentino desde 1ro de Mayo a Catamarca y Catamarca desde Mendoza a Bv. Argentino. -----

**ART.3°)**-Los materiales de las calles mencionadas en el Art. 1°) serán provistos por la D.I.P.O.S. -----

**ART.4°)**-Los materiales de las calles mencionadas en el Art. 2°) serán provistos por los vecinos frentistas de dichas arterias. -----

**ART.5°)**-El Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizará el zanjeo necesario con maquinaria Municipal y aportará el Personal Auxiliar conforme lo solicite la D.I.P.O.S. Gálvez. -----

**ART.6°)**-El D.E.M. prorratará los Gastos que demande la utilización de maquinaria y personal entre los frentistas beneficiarios de la obra en un plazo de 0, 30, 60 y 90 días. -----

**ART.7°)**-Declárese la obra mencionada en los Art. 1°) y 2°) de la presente Ordenanza de interés comunitario habilitándose el Registro de Oposición correspondiente. -----

**ART.8°)**-Comuníquese a las Dependencias Municipales correspondientes a sus efectos. -----

**H° Concejo Municipal  
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ  
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

**ART.9°)**-Comuníquese al Sr. Jefe de la D.I.P.O.S. Delegación Gálvez a sus efectos.-----

**ART.10°)**-COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

**SALA DE SESIONES, 4 de Diciembre 1986.-**